



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE FEBRERO DE 2020

No. 288 Bis

**Í N D I C E**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

**Jefatura de Gobierno**

- ♦ Acuerdo

2

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 122, apartado A, bases III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, apartado B, numeral 4, 7°, apartado C, numeral 4, 11, apartado C, 53, apartado A, numeral 1, párrafo segundo y 32, apartados A, numeral 1, y C, numeral 1, incisos b), o) y q), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 7°, párrafo primero, 10, fracciones II, IV, XVII y XXII, 11, 12, 16, 20, fracción V y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2°, 3°, 10, fracción III y 14, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; 2°, 7° y 13, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México publicado el 25 de noviembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y,

### CONSIDERANDO

Que el 25 de noviembre de 2019 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la *Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México* con la finalidad de implementar acciones de emergencia que permitan garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad, así como **visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia**.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1° la obligación del Estado Mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en contra de éstos.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en sus artículos 4°, apartado B, numeral 4 y 11, apartado C, la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promoviendo la igualdad sustantiva y la paridad de género; estableciendo que **las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres**. Asimismo, prevé que en la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán la perspectiva de género.

Que de conformidad con el artículo 7°, apartado C, numeral 4, de la citada Constitución Local, la protesta social es un derecho individual y colectivo, que se ejercerá de manera pacífica sin afectar derechos de terceros. Las autoridades adoptarán protocolos de actuación en manifestaciones conforme a parámetros internacionales dirigidos a la protección de las personas en el ejercicio de este derecho, sin vulnerar otros derechos.

Que de conformidad con el artículo 32, apartado C, inciso o), de la citada Constitución Local corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras del Poder Ejecutivo y de sus Alcaldías.

Que de conformidad con dicha Constitución Local las Alcaldías están dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras a su servicio.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México define la violencia contra las mujeres como toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.

Que desde el inicio de esta administración se ha reconocido que la violencia de género afecta a mujeres de todas las edades, y que ésta se debe prevenir, sancionar y erradicar desde un enfoque transversal.

Que mujeres de la Ciudad de México han convocado a través de distintos medios, incluyendo las redes sociales, a un paro nacional para manifestar el sentir y la voz de las mujeres con relación a la violencia de género.

Que en suma a las acciones y estrategias que permiten enfrentar y abatir la violencia de género en la Ciudad de México y con el objeto de visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia a este fenómeno que permita a su vez garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres que laboran en la Administración Pública de la Ciudad de México en su conjunto, es necesario implementar una medida extraordinaria y temporal que tutele el derecho a la libre manifestación de las mujeres que deseen incorporarse al paro #UNDÍASINNOSOTRAS, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye a las personas titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de sus Direcciones Generales, ejecutivas u homólogas, responsables de la administración de los recursos humanos, para que no se ejerza ninguna clase de amonestación, represalia y/o sanción en materia laboral, incluyendo el descuento por ausencia, contra las mujeres trabajadoras, de cualquier tipo de contratación, que tengan adscritas y que no se presenten a sus centros de trabajo u omitan realizar las labores que tengan asignadas al sumarse de manera voluntaria al paro de labores, convocado el día lunes 09 de marzo del presente año.

**SEGUNDO.-** Las personas a que se refiere el numeral anterior así como las personas servidoras públicas que les sean subalternas, deberán implementar las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de sus respectivas unidades administrativas, así como las facilidades a que se refiere el presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero de 2020.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, LARISA ORTIZ QUINTERO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, CARLOS MACKINLAY GROHMANN.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

---



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLELMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$10.50)